



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 014-01-2013-MDM.

Máncora, 23 de Enero del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**VISTO:**

El Consejo Municipal del Distrito de Máncora, visto en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del 2013. el OFICIO N°002-2013 C.D.I.P.D.M, y el Informe N°043-2013-MDM-NLA-UAJ, sobre aprobación de Proyecto Campeonato de Fulbito Verano 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con OFICIO N°002-2013 C.D.I.P.D.M., de fecha 09 de Enero del presente año el Prof. Manuel Correa Boulanger - Coordinador del Instituto Peruano de Deporte - Máncora, solicita a la Entidad Edil apoyo económico, el mismo que servirán para llevar a cabo el Proyecto "Campeonato de Fulbito Verano 2013", anexando el Proyecto respectivo;

Que, con HOJA DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°00029, de fecha 17 de enero del 2013, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga la correspondiente Cobertura presupuestal para el desarrollo del campeonato de fulbito Verano 2013, por el monto de S/. 3,985.00 (Tres Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 82° establece: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Numeral 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; Numeral 18.- Normar, coordinar y **FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LA NIÑEZ y del vecindario en general...**

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Máncora, en forma reglamentaria y con el voto unánime del Pleno del Concejo.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ejecución del Proyecto "CAMPEONATO DE FULBITO VERANO 2013". Dirigido por el Instituto Peruano del Deporte, representado por el Coordinador Prof. Manuel Correa Boulanger, por el monto de S/. 3,985.00 (Tres Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), y con una duración de 10 a 12 semanas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese el cumplimiento del presente Acuerdo a la Unidad de Administración.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encárguese a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional la Difusión del presente Acuerdo, y se ponga de conocimiento a las Unidades de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Gerencia Municipal.  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Unidad de Administración.  
División de Servicios Sociales.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE